

BECAS de apoyo a Venezuela

ALITER – 2016 - 2017

**Para cursar el Máster en Biotecnología y el
Master en Relaciones Internacionales**

ESTUDIANTES VENEZOLANOS



INDICE

- I DISPOSICIONES GENERALES
- II SELECCIÓN DE LOS BECARIOS
- III LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS
- IV LA CONVOCATORIA
- V TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN
- VI SISTEMA DE PAGO
- VII LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS
- VIII LAS SANCIONES
- IX CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA
- X CESACIÓN DEL BENEFICIO
- XI OTRAS BECAS O AYUDAS
- XII ESTADO CIVIL

PRESENTACIÓN

Desde Aliter queremos mostrar nuestro apoyo al estudiante venezolano que debido a los momentos que vive su país ve lastrado su futuro profesional, dada nuestra filosofía humanista, no podemos dejar a tantos estudiantes que acuden a nuestras puertas sin darles una oportunidad, por ello, Aliter lanza estas nuevas becas de “APOYO AL ESTUDIANTE VENEZOLANO” para poder poner un granito de arena en la ayuda a este gran pueblo.

Querer es poder, en Aliter, Escuela Internacional de Negocios formamos profesionales con un marcado perfil humanista y de acción que aportan valor añadido a la sociedad y a las instituciones para las que trabajan. En definitiva el capital intelectual que las organizaciones quieren retener para la consecución de sus objetivos.

Aliter, Escuela Internacional de Negocios, otorga anualmente becas para estudiantes iberoamericanos que deseen cursar sus estudios de postgrado en Biotecnología en España.

Aliter es la Escuela de Negocios de referencia en Europa en formación científico-empresarial en Biotecnología, habiendo sido reconocido el Master en Biotecnología como el mejor máster en bio-ciencias en España durante nueve años consecutivos y el de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior durante tres años consecutivos.

Durante la realización del programa los alumnos deberán realizar un período mínimo de prácticas de seis meses para ultimar su formación, asimismo deberán defender una tesis fin de máster.

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS “BLAS DE LEZO” ALITER

Máster en Biotecnología

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1º.- Las becas para estudiantes que otorga ALITER, se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

2º.- Las becas que se otorguen, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible.

3º.- ALITER convocará anualmente a un concurso de becas al que podrá postular todo aquel que cumpla los requisitos para acceder a las becas.

4º.- Las becas de “APOYO AL ESTUDIANTE VENEZOLANO” comprenden:

1. Bonificación del 66%, 6.900 euros, sobre el importe total del Máster de Biotecnología o del Máster de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de Aliter (10.500 euros) y que comenzarán en marzo de 2016, octubre de 2016 y marzo 2017. El alumno tan solo deberá abonar el importe de la matrícula, que asciende a 3.600 euros.
2. Seguro escolar de accidentes.

CAPITULO II

SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

5º.- Podrá aspirar a ser beneficiario del programa de becas:

Personas Físicas que hayan terminados sus estudios Universitarios y que necesiten un apoyo económico previamente justificado para la realización del programa.

6º.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa:

1. Nacionalidad Venezolana
2. Acreditar ser mayor de edad
3. Haber superado los estudios Universitarios o encontrarse en el último año de los mismos
4. Acreditar en el momento de solicitud de la beca que puede mantenerse económicamente en España, bien por si mismos o bien por contar con personas que les apoyen económicamente. Esta acreditación se puede hacer mediante declaración

jurada, justificación bancaria así como por cualquier otro método que permita evaluar las condiciones en las que vivirá el alumno en España

5. Presentar la solicitud de admisión al máster dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria, en la que se incluya curriculum vitae, motivaciones por el programa formativo, causas por las que se solicita la beca.
6. Acreditar un buen conocimiento del idioma inglés.

CAPITULO III

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

7º.- Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplen los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el desempeño académico del estudiante.

8º.- Criterio de selección y evaluación:

1. Contar con nacionalidad Venezolana
2. Acreditar la manutención en España
3. Nota media de la carrera.
4. Méritos académicos, personales y humanos.
5. Grado de adaptación al programa formativo.
6. Interés, seriedad, capacidad de liderazgo del candidato.
7. Superar el proceso de admisión general de Aliter.
8. Solicitud de admisión.

9º.- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

1. Que el programa formativo elegido, sea afín con las características del postulante.

CAPITULO IV

LA CONVOCATORIA

10º.- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del período que se determine con esos fines.

- Convocatorias de marzo: se abre el 5 de diciembre de cada año en curso y se cerrarán los 15 de marzo de 2016 o 2017, según corresponda, a las 20 h.
- Convocatoria de octubre: se abre el 16 de marzo de 2016 y se cerrará el 24 de octubre de 2016 a las 20 h.

CAPITULO V

TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN

11º.- ALITER procederá a establecer en orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.

12º.- Elegidos los beneficiarios serán notificados mediante comunicación enviada a la dirección electrónica reportada en la solicitud.

13º.- El beneficiario deberá aceptar por escrito la beca concedida como máximo 5 días hábiles después de haber recibido la comunicación oficial y a los correos electrónicos mcruces@aliter.org y recepción@aliter.org

CAPITULO VI

SISTEMA DE PAGO

14º.- Una vez aceptada la beca, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, para efectuar la reserva de plaza, el importe de la reserva de plaza será de 600 euros y contará con otros 20 días hábiles para el pago del importe restante de la matrícula del máster (3.000 Euros).

CAPITULO VII

LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

15º.- La presentación de la solicitud de la beca por parte de los interesados implicará el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficiario.

16º.- Los becarios deberán informar a ALITER, cualquier variación en su situación académica.

CAPITULO VIII

LAS SANCIONES

17º.- Los datos consignados en la solicitud de beca tendrá carácter de declaración jurada y su falsedad hará responsable al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

18º.- Si se comprobare que el becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma de la beca, es decir, 6.900 euros.

Si el becario renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por Aliter en relación con la Beca “APOYO AL ESTUDIANTE VENEZOLANO”.

CAPITULO IX

CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

19º.- La beca tiene carácter de ser extendida en la totalidad del programa formativo, si bien es cierto no podrá ser renovada si el beneficiario no cumple los siguientes requisitos:

1. No habrá beneficiario de renovación cuando no asista, apruebe o presente UNA (1) sola materia, o sólo examen finales o la tesis, o seminarios, o cuando se suspensa definitivamente una materia sin causa justificada.
2. Sanción Disciplinaria por vulneración del reglamento interno de ALITER.

CAPITULO X

20º.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
2. Por terminación del plan formativo para la que postularon inicialmente.
3. Por abandono de los estudios.
4. Por la pérdida de la condición de alumno regular; más de un 10% de faltas de asistencia sin justificar.
5. Por renuncia del beneficiario.
6. Por muerte o inhabilitación del becario.
7. Por informe de claudicación de concesión emitido por la Escuela Internacional de Negocios, Aliter consecuencia de la contravenencia a los reglamentos que sean de

aplicación al Alumno de Aliter, Escuela Internacional de Negocios. Disolución o liquidación de ALITER.

8. Por incumplimiento del Reglamento Interno de Aliter.
9. Por incumplimiento del Reglamento de Prácticas de Aliter.

CAPITULO XI

OTRAS BECAS O AYUDAS

21º.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda que proporciona ALITER - EIN.

CAPITULO XII

ESTADO CIVIL

22º.- El estado civil del interesado no afecta a los criterios de concesión de la beca. La concesión de una beca a candidatos casados se considera a título individual.

ANEXO FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

Indicaciones: este documento deberá presentarse junto con la solicitud al programa Máster para el que se solicita la beca.

Datos Generales	
Nombre	
Apellidos	
Máster que solicita	
Beca que solicita	
Cuenta con ayuda en España	

Motivación para la resolución de la Beca
<p>Por favor indique aquí los motivos que considere oportunos para que el departamento de admisiones pueda evaluar la concesión de la beca. No dude en emplear más espacio si lo requiere.</p>

Documentos o información que facilita en esta solicitud	
Solicitud al programa	
Datos económicos	
Máster que solicita	
Beca que solicita	
Familiares o ayuda en España	
Otros	